



Formación profesional



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPRESA

M^a LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA

Directora General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional

TUTOR DE
EMPRESA

Responsable de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación en la empresa u organismo equiparado

FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPRESA

Proporcionar **un recurso** que **facilite** al tutor de empresa **su labor formadora**, que le aporte una visión global de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y clarifique cuál es su función y cometido.



ESTRUCTURA DEL CURSO

1

**NOCIONES BÁSICAS SOBRE
FORMACIÓN PROFESIONAL**

2

**FASE DE FORMACIÓN
EN LA EMPRESA**

3

TUTOR DE EMPRESA



OBJETIVOS



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

- Tendrás un amplio **conocimiento de qué es la formación profesional** y cómo se organiza.
- Conocerás las particularidades de la **Fase de Formación en Empresa**.
- Serás capaz de elaborar el **plan de formación** del alumno tutorizado en colaboración con el tutor del centro docente.
- Sabrás cómo realizar un adecuado **seguimiento del progreso** de las tareas que desarrolla el alumno para poder realizar una **valoración final** de los resultados de aprendizaje.
- Aprenderás a **gestionar la documentación** que acompaña el proceso formativo del alumno y que es responsabilidad del tutor de empresa.



Formación profesional



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

NOCIONES BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL

- **QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL**
- **CÓMO SE ORGANIZA LA FORMACIÓN PROFESIONAL**
- **CICLOS FORMATIVOS (GRADO D)**
- **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (GRADO E)**

QUÉ ES LA FORMACION PROFESIONAL



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional



Un sistema **único** de Formación Profesional

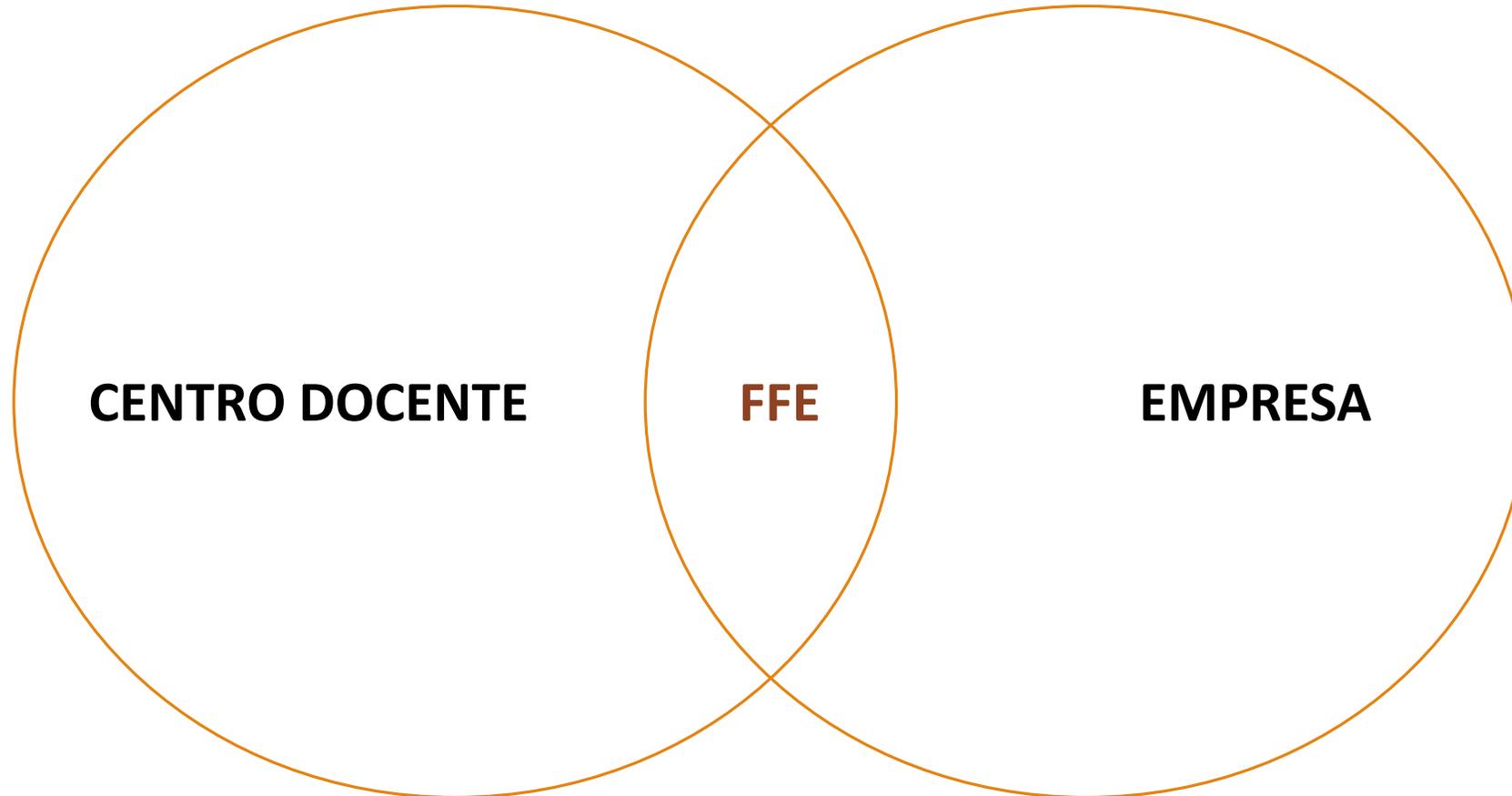


Un carácter **dual**



Una **estructura** en doble escala: niveles y grados

CARÁCTER **DUAL**



CÓMO SE ORGANIZA LA FORMACIÓN PROFESIONAL

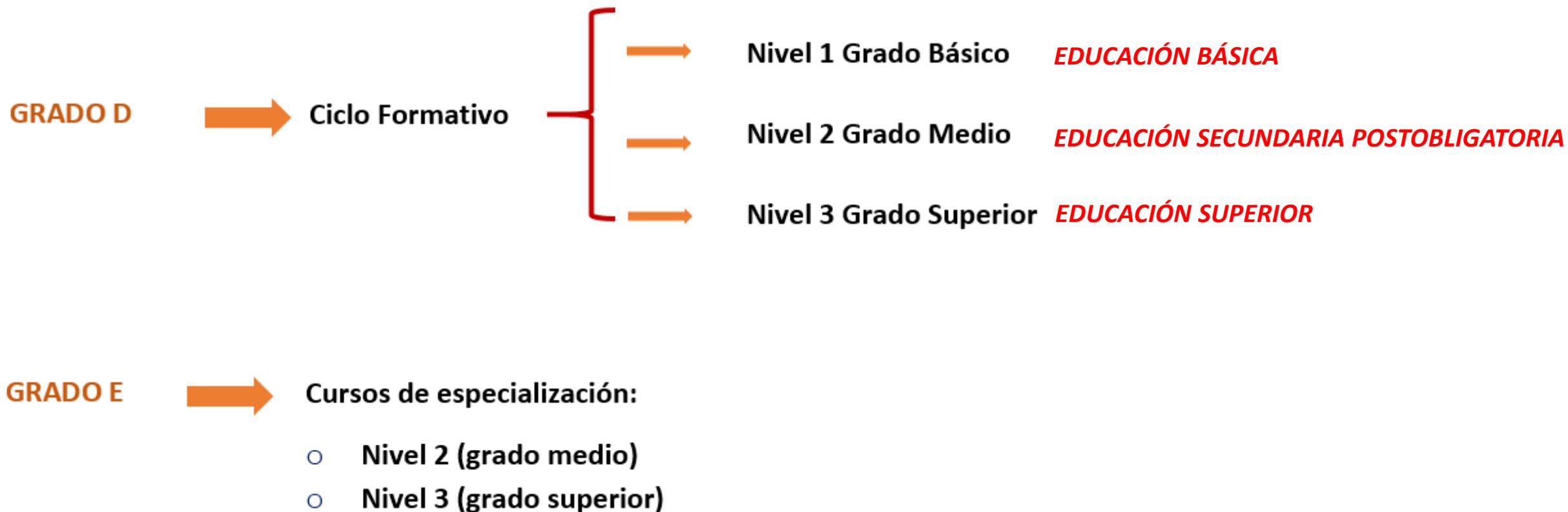


ESTRUCTURA DE **DOBLE ESCALA**

Ordenación de la Oferta del Sistema de Formación Profesional

GRADO	OFERTA FP	Niveles de competencia profesional
A	Acreditación parcial de competencia / microacreditación	1
B	Certificado de competencia	2
C	Certificado profesional	3
D	Ciclo formativo: Grado Básico, Medio o Superior	
E	Curso de especialización	

GRADOS Y NIVELES



FAMILIAS PROFESIONALES



ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS



AGRARIA



ENERGÍA Y AGUA



INDUSTRIAS ALIMENTARIAS



SANIDAD



ARTES GRÁFICAS



FABRICACIÓN MECÁNICA



INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES



SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE



COMERCIO Y MARKETING



HOSTELERÍA Y TURISMO



INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO



SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD



EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL



IMAGEN PERSONAL



MADERA, MUEBLE Y CORCHO



TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL



ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN



ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA



IMAGEN Y SONIDO



QUÍMICA



TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

COMPETENCIA PROFESIONAL



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

MODALIDAD

PRESENCIAL

SEMIPRESENCIAL

VIRTUAL

RÉGIMEN

GENERAL

INTENSIVO

RÉGIMEN

Régimen general

- La fase de formación en empresa tiene una duración de entre el **25 % y el 35 %** de la **duración total**.
- La empresa u organismo equiparado participa en **hasta un 20 % de los resultados de aprendizaje** del currículo.

Régimen intensivo

- La fase de formación en empresa tiene una duración de entre el **35 % y 50 %** de la **duración total**.
- La empresa u organismo equiparado participa en, **al menos, el 30 % de los resultados de aprendizaje** del currículo.

CICLOS FORMATIVOS (GRADO D)

Ofertas de formación de
carácter modular
conducentes a la obtención
de títulos de Formación
Profesional



- **Técnico Básico** (Grado Básico, nivel 1),
- **Técnico** (Grado Medio, nivel 2),
- **Técnico Superior** (Grado Superior, nivel 3)

Grado BÁSICO

Ciclos formativos vinculados a
estándares de competencia de

NIVEL 1

- ❑ Competencias profesionales y para la empleabilidad en un conjunto reducido de actividades de trabajo correspondientes a procesos normalizados.
 - ❑ 2.000 horas (2 cursos académicos).
 - ❑ Se organiza en ámbitos.
 - ❑ FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA, en ambos cursos.
 - ❑ Dos titulaciones:
 - ❑ TÉCNICO BÁSICO, en el perfil correspondiente.
 - ❑ Título de Graduado en ESO.
-

Grado MEDIO

Ciclos formativos vinculados a
estándares de competencia de

NIVEL 2

- ❑ Competencias profesionales y para la empleabilidad en un conjunto de actividades profesionales que requieren conocimientos de los fundamentos técnicos y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.
 - ❑ 2.000 horas (2 cursos académicos)
 - ❑ Organización modular.
 - ❑ FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA, en ambos cursos.
 - ❑ Titulación: TÉCNICO en el perfil correspondiente
-

Grado SUPERIOR

Ciclos formativos vinculados a
estándares de competencia de

NIVEL 3

- ❑ Competencias profesionales y para la empleabilidad en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y ser ejecutadas de forma autónoma, desempeñando funciones de mayor responsabilidad y liderazgo en el ámbito laboral.
 - ❑ 2.000 horas (2 cursos académicos), salvo excepciones.
 - ❑ Organización modular
 - ❑ FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA, en ambos cursos.
 - ❑ Titulación: TÉCNICO SUPERIOR, en el perfil correspondiente
-

MODULOS PROFESIONALES

- a) Módulos profesionales **asociados** a un estándar de competencia profesional.
- b) Módulos profesionales **no asociados** a estándares de competencia profesional
- c) Módulos específicos, vinculados a la **optatividad**, en grado medio y superior

PROYECTO INTERMODULAR

Búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento, vinculado a los **resultados de aprendizaje**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Son los **conocimientos, destrezas, habilidades y competencias** detallados en los **módulos profesionales** y que el alumno debe adquirir.

Describen **lo que se espera que el alumno conozca, comprenda y sea capaz de hacer.**

CENTRO EDUCATIVO Y
EMPRESA COLABORAN EN EL
DESARROLLO DE LOS
RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (GRADO E)



Formación complementaria
y especializada en campos
emergentes del entorno
productivo



- Dirigida a personas con una titulación de Formación Profesional de grado D
- Niveles 2 y 3
- Duración entre 300 y 720 horas
- Título de Especialista (GM) o de Máster de Formación Profesional (GS)
- Pueden incluir un periodo de formación en empresa

FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA

- EN QUÉ CONSISTE LA FFE
- DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FFE

En qué consiste la Fase de Formación en la Empresa (FFE)



1

Los ciclos formativos se desarrollan, **con carácter dual**, entre el centro docente y la empresa.

2

La fase de formación en la empresa contribuye al **desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje** contemplados en los módulos profesionales del correspondiente título de Formación Profesional



Existe, por tanto, una **corresponsabilidad** entre el centro y la empresa en el proceso formativo del alumno.

Requisitos para poder iniciar
este periodo de formación en
la empresa

Tener cumplidos
los **dieciséis años**.

Haber superado la
formación en
**prevención de
riesgos laborales**,
que es impartida
por los centros
docentes.

DURACIÓN



400 horas para los ciclos formativos de **grado básico** (20% de la duración total de la oferta formativa).



500 horas, para los ciclos formativos de **grado medio y superior** (25% de la duración total de la oferta formativa). *Régimen general*.



1000 horas, para los ciclos formativos de grado medio y superior (50% de la duración total de la oferta formativa). *Régimen intensivo*.

DISTRIBUCIÓN a lo largo de los **dos cursos académicos** del siguiente modo:

- ✓ **Curso 1º:** Tendrá lugar preferentemente a partir del segundo trimestre y una duración variable entre **60 y 180 horas** (*régimen general*) o **al menos, 60 horas** (*régimen intensivo*).
- ✓ **Curso 2º:** La estancia correspondiente al segundo curso completará la fase de formación práctica hasta alcanzar el total de las horas.

Finalidades de la FFE



Completar la adquisición de **competencias profesionales y resultados de aprendizaje** propios de cada oferta formativa.



Conocer la **realidad del entorno laboral del sector productivo** o de servicios de referencia del sector, que permita la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales (descubrimiento de oportunidades de empleo y emprendimiento)



Participar en el **desarrollo de una identidad profesional** emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.



Afianzar **habilidades** permanentes para la **empleabilidad** vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.



Facilitar una **experiencia de inserción y relacional en una plantilla real** de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

Compromisos que adquiere la empresa



Garantizar el acceso a las dependencias de empresa **al tutor del centro docente** para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.



Cumplir la **programación de las actividades formativas acordadas** con el centro de formación profesional.



Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor de la empresa u organismo equipado.



Cumplir con todos los requisitos que, en materia de **prevención de riesgos laborales**, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los **equipos de protección** correspondientes.



Cumplir y hacer cumplir las normas de **seguridad e higiene en el trabajo** que están vigentes en cada momento.



Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equipado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

Compromisos que adquiere el alumno



Documentos para el desarrollo de la FFE



Convenio entre el centro docente y la empresa colaboradora



Relación de alumnos



Plan de formación



Ficha de seguimiento periódico



Informe de valoración final del tutor de la empresa



La beca en el régimen intensivo



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Anexo Convenio

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE (*nombre del centro docente*) Y LA ENTIDAD COLABORADORA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO (*nombre de la entidad colaboradora*) PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CONVENIO N°:

REUNIDOS

De una parte:

(En el caso de los centros docentes públicos)

D./Dña. con N.I.F. , como Directora del Centro Docente , Código del Centro con sede en calle C.P. N.I.F. , en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento efectuado con fecha por el / la Directora de Área Territorial , de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, así como según lo establecido en el apartado segundo, punto 4, de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejo de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019 de 10 de junio del Consejo de Gobierno por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

(En el caso de los centros docentes de titularidad privada)

D./Dña. con N.I.F. , como Titular o su representante legal del centro docente , Código del Centro con sede en calle C.P. N.I.F. , en adelante referido como "el centro docente".

De otra parte:

(En el caso de entidades de derecho público)

D./Dña. (*indicar el cargo*) , en virtud de nombramiento efectuado por actuando como representante legal de (*indicar nombre de la entidad colaboradora*) , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en (*indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución*) , con domicilio social en calle , localidad , provincia de , país , C.P. N.I.F. , en adelante referida como "la entidad colaboradora".

(En el caso de entidades de derecho privado)

D./Dña. (*indicar el cargo*) , actuando como representante legal de (*indicar nombre de la entidad colaboradora*) , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en (*indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución*) , con domicilio social en calle , localidad , provincia de , país , C.P. N.I.F. , en adelante referida como "la entidad colaboradora".

En caso de entidades colaboradoras con más de un representante legal:

D./Dña. (*indicar el cargo*) , en virtud de nombramiento efectuado por , actuando como segundo representante legal de (*indicar nombre de la entidad colaboradora*) , conforme a las competencias conferidas por su cargo establecidas en (*indicar la base normativa de las competencias para representación de la institución*)

EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, tiene entre sus competencias, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de acuerdo con lo establecido en los apartados j) y l) del artículo 11 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el desarrollo y fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de su competencia con diferentes instituciones y organismo, así como el fomento de la formación práctica en empresa u organismo equiparado y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas de su competencia.
2. Que (*indicar denominación de la entidad colaboradora*) , tiene entre sus competencias o actividad principal (*indicar naturaleza jurídica y competencias o actividad principal de la entidad colaboradora*) .
3. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, y la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.
4. Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación

Convenio entre el centro docente y la entidad colaboradora (Convenio)

DOCUMENTO JURÍDICO QUE RECOGE EL ACUERDO DE APRENDIZAJE CON LA EMPRESA



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Anexo Acuerdo

ACUERDO ENTRE EL CENTRO (nombre del centro docente público) Y LA UNIDAD O CENTRO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES (nombre de la unidad o centro colaborador) PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN CENTROS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES DE (nombre de la unidad o centro colaborador)

ACUERDO N.º: _____

REUNIDOS

De una parte:
D./Dña. _____ con N.I.F. _____, como director/a del centro docente _____, código del centro _____ con sede en _____ calle _____ C.P. _____, en adelante referido como centro docente.
En virtud de su nombramiento efectuado con fecha _____ por el/la Director/a de Área Territorial _____, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, así como según lo establecido en el apartado segundo, punto 4, de la Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejo de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

De otra parte:
D./Dña. _____ (indicar el cargo) _____, en virtud del nombramiento efectuado por _____, actuando como responsable del centro o unidad (indicar nombre de la unidad colaboradora) _____, con sede en _____ calle _____ C.P. _____, en adelante referido como unidad colaboradora.

EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, establecida por el Decreto 38/2023 de 23 de junio, de la presidencia de la Comunidad de Madrid, tiene entre sus competencias, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, de acuerdo con lo establecido en los apartados j) y l) del artículo 11 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el desarrollo y fomento de las relaciones de coordinación y cooperación de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de su competencia con diferentes instituciones y organismos, así como el fomento de la formación práctica en empresas u organismos equiparados y su gestión, la potenciación de las relaciones con los sectores productivos y el seguimiento de la inserción laboral de los alumnos que han concluido las enseñanzas de su competencia.
2. Que (indicar denominación del centro o unidad colaboradora dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) _____, tiene entre sus competencias o actividad principal (indicar competencias o actividad principal del centro o unidad colaboradora) _____.
3. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo, la participación activa en la vida social, cultural y económica, y la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.
4. Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, siendo su realización requisito necesario para la obtención de los correspondientes títulos profesionales.
5. Que el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación de la formación profesional establece en su artículo 156 que el centro de formación profesional autorizado para impartir las ofertas de formación profesional establecerá un acuerdo marco o convenio de cooperación con la empresa, empresas u organismos equiparados, en los términos que cada Administración competente establezca.
6. Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación de los alumnos de formación profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado o la formación en centros de trabajo de las ofertas formativas de grado D y E, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.
7. Que, puesto que ambas partes son centros dependientes de la misma Consejería, no procede la suscripción de un convenio de los regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no obstante, resulta necesario establecer las condiciones de realización de esta fase de formación, suscribiéndose para ello el presente documento.

Convenio entre el centro docente y la entidad colaboradora (Anexo)

Si la FFE se desarrollara en unidades o centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, corresponde la formalización de un acuerdo

Ficha de seguimiento periódico



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Anexo
Ficha de seguimiento periódico

Curso académico	Nº del Convenio o Acuerdo de aprendizaje	Nº del Anexo Relación de alumnos
20... / 20...		

Datos del alumno	
Apellidos	Nombre
E-mail de contacto:	

Datos del centro de trabajo	
DENOMINACIÓN:	
Tutor/a de la empresa u organismo equiparado	
Apellidos	Nombre
	Email:

Periodo de seguimiento de las actividades formativas						
De	(dd/mm/aa)	a	(dd/mm/aa)			
Resultados de aprendizaje contenidos en el plan de formación, asociados a las actividades desarrolladas						
Actividad formativa desarrollada	Código módulo profesional	R.A	No superado	En proceso	Superado	Observaciones
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

El/la tutor/a de la empresa u organismo equiparado (Firma digital preferentemente)

Fecha:

Destinatario: profesor/a tutor/a del centro docente

Documento que recoge el seguimiento de las actividades previstas en el plan de formación del alumno, y cuya cumplimentación compete al tutor de empresa.

Anexo
Informe de valoración final del tutor de la empresa u organismo equiparado

Curso académico	Nº del Convenio o Acuerdo ⁽²⁾	Nº del Anexo Relación de alumnos ⁽³⁾
20... / 20...		

Datos del alumno	
Apellidos	Nombre
e-mail de contacto:	

Datos del centro de trabajo	
DENOMINACIÓN:	
<i>Tutor de la empresa u organismo equiparado</i>	
Apellidos	Nombre
E-mail del tutor empresa u organismo equiparado:	

Datos de los estudios realizados	
DENOMINACIÓN completa del ciclo formativo / curso de especialización/programa profesional:	
Grado ⁽¹⁾	Código ⁽²⁾

Nº de horas realizadas:	Periodo de formación:	1º	2º	3º
Áreas y/o puestos de trabajo en los que se han realizado las actividades formativas. Valoración del desempeño de las actividades realizadas por el/la alumno/a.				
Valoración de las competencias transversales				
Observaciones del tutor de empresa u organismo equiparado				

Informe de valoración final del tutor de la empresa

Al término de la estancia en el centro de trabajo, el tutor designado por la empresa u organismo equiparado realizará un informe para la valoración de los resultados de aprendizaje incluidos en el plan de formación de cada alumno.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**Anexo
Beca
Régimen intensivo**

Curso académico	Nº del Convenio o Acuerdo de aprendizaje
20... / 20...	

Datos del centro docente			
DENOMINACIÓN del centro docente		CÓDIGO del centro	
Teléfono de contacto	E-mail institucional	Localidad	

Datos de la empresa u organismo equiparado	
DENOMINACIÓN de la empresa u organismo equiparado	
Teléfono de contacto	E-mail
Nº de alumnos incluidos en Anexo. <i>Relación de alumnos</i>	

Datos de la formación realizada			
DENOMINACIÓN del ciclo formativo / curso de especialización			
Grado (medio o superior)		CÓDIGO del ciclo/curso	
Curso (2º o, en su caso, 3º)		Régimen	Intensivo
Duración de la Fase de Formación en Empresa		Del ___ de ___ de 20__ al ___ de ___ de 20__	
Cuantía mensual de la BECA, que asumirá en su totalidad la empresa			

Observaciones

Firmas		
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE <i>(Firma digital)</i>	REPRESENTANTE 1 DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO <i>(Firma digital preferentemente)</i> Fecha:	REPRESENTANTE 2 DE LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO <i>(en su caso)</i> <i>(Firma digital preferentemente)</i> Fecha:

La beca en el régimen intensivo

Durante la estancia en la empresa del alumno matriculado en segundo curso o en tercer curso, en el caso de una doble titulación, en régimen intensivo, recibirá una beca mensual, cuya cuantía asumirá en su totalidad la empresa.



Formación profesional



Dirección General
de Educación Secundaria
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

TUTOR DE EMPRESA

- FUNCIONES
- ACTUACIONES